

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987

AÑO CVIII

SAN JUAN, MARTES 15 DE JULIO DE 2025

27.431



AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y
del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

**Dra. ADRIANA VERÓNICA
GARCÍA NIETO**
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua
y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Dr. ENRIQUE ALEJANDRO DELGADO
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

ORDENANZAS



ORDENANZA N° 248/24

VISTO:

El Expediente N° 2402.I.24, la Ordenanza N° 166/24, la Ley Orgánica Municipal N° 430-P, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de referencia, el Ejecutivo Municipal eleva para su análisis y posterior aprobación en caso de corresponder, el Presupuesto correspondiente al año 2.025, el que como Anexo I, II, III y XV forman parte integrante de la presente.

Que la Ordenanza N° 166/24 aprobó el Presupuesto del año 2024.

Que es facultad del Concejo sancionar anualmente el cálculo de recursos y presupuesto de gastos, conforme lo dispuesto en el Artículo 48 Inc. 23 de la Ley N° 430-P.

Que el Ejecutivo Municipal podrá modificar el Presupuesto general, incorporando las Partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando resulte necesario realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y/o Convenios Provinciales y/o Nacionales de vigencia, siempre que el gasto tenga un destino específico.

Que en base a la información emanada del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, referida a la Coparticipación y pautas económicas, se han realizados los cálculos de los valores reflejados en los Anexos ut-supra mencionados.

Que puesto el Proyecto de Ordenanza a consideración de éste Cuerpo Deliberativo, la misma es aprobada por mayoría.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas por la Ley N° 430-P,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ZONDA

SANCIONA:

Art. 1º: Deróguese en todas sus partes, lo dispuesto en la Ordenanza N° 166/24 y apruébese el Presupuesto correspondiente al Año 2.025, el que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante de la presente, conforme los Considerandos expresados en la presente.

Art. 2º: Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese y archívese.


MÓNICA ANALIA ONTIVEROS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ZONDA



San Juan, 30 de Diciembre de 2024.-


ALFREDO SERGIO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ES COPIA DEL

NANCY B. GODOY
ENCARGADA DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ANEXO I

Municipalidad de Zonda

Listado de Partidas

Código	Descripción	
	TOTAL DE RECURSOS	\$ 9.738.209.346,81
101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 9.738.209.346,81
10101	INGRESOS CTES. DE JURISD. MUNICIPAL	\$ 495.439.357,60
1010101	TASAS POR SERVICIOS SOBRE INMUEBLES	\$ 15.138.421,76
1010102	TASAS DE COMERCIO	\$ 9.683.541,12
1010103	OTROS DERECHOS Y CONTRIBUCIONES	\$ 152.760.437,76
1010104	ENERGIA SAN JUAN	\$ 276.620.252,16
1010105	OTROS INGRESOS	\$ 41.286.604,80
10102	INGRESOS CTES. DE JURISD. PROVINCIAL	\$ 9.242.770.089,21
1010201	COPARTICIPACION IMPUESTOS	\$ 6.227.847.445,50
1010202	APOYO FINANCIERO PROVINCIAL	\$ 2.354.336.966,91
1010203	APOYO FINANCIERO NACIONAL	\$ 660.585.676,80
3	TOTAL DE EROGACIONES	\$ 9.738.209.346,81
301	TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	\$ 8.082.478.834,17
30101	PERSONAL	\$ 5.283.789.410,81
3010101	DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 5.752.043.544,57
3010102	DEL H.C. DELIBERANTE	\$ 251.640.256,00
3010103	ART	\$ 247.719.628,80
3010104	PREMIOS E INSENTIVOS	\$ 12.385.981,44
30102	BENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.626.906.995,60
3010201	DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	\$ 1.496.653.905,92
301020101	ALIMENTOS Y PRODUCTOS	\$ 64.682.347,52
301020102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 179.091.840,00
301020103	MAQUINARIAS Y SUS MANUFACTURAS	\$ 1.480.236,80
301020104	EXPLOSIVOS Y MUNICIONES	\$ -
301020105	REPUESTOS MOVILIDADES	\$ 75.692.108,80
301020106	PAPEL, CARTON E IMPRESOS	\$ 5.920.236,80
301020107	TEXTILES Y CONFECIONES DE	\$ 1.376.220,16
301020108	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES DE	\$ 4.128.660,48
301020109	CUERO, CUACHO Y MANUFACTURAS DE	\$ -
301020110	PIEDRAS, VIDRIOS Y MANUFACTURAS	\$ -
301020111	ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO	\$ 4.128.660,48
301020112	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	\$ 34.405.504,00
301020113	INSUMOS DE COMPUTOS	\$ 2.752.440,32
301020114	COMUNICACION Y TELEFONIA	\$ 13.762.201,60
301020115	HONORARIOS Y RETRIBUCION A TERCEROS	\$ 949.591.910,40
301020116	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 23.395.742,72
301020117	SEGUROS Y COMISIONES	\$ 5.504.880,64
301020118	SERVICIO DE SONIDO	\$ 22.019.522,56
301020119	CONSERVACION Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 4.128.660,48

ANEXO II

301020120	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DE	\$ -
301020121	VIATICOS Y PASAJES	\$ 8.257.320,96
301020122	CORTESIA Y HOMENAJE	\$ 34.405.504,00
301020123	PLAN DE DEPORTES	\$ 1.376.220,16
301020124	ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS	\$ 8.257.320,96
301020125	GASTOS JUDICIALES	\$ 1.376.220,16
301020126	OTROS BIENES SIN DISCRIMINAR	\$ 27.524.403,20
301020127	EQUIPOS DE TRABAJO	\$ 1.376.220,16
301020128	NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	\$ 22.019.522,56
301020129	DEL H.C. DELIBERANTE	\$ 11.653.068,68
301020201	VIATICOS Y PASAJES H.C. DELIBERANTE	\$ 5.504.880,64
301020202	BIENES SIN DISCRIMINAR H.C. DELIBERANTE	\$ 26.148.183,04
30103	TRANSFERENCIAS	\$ 290.982.453,76
3010301	PLAN ACUERDO TERRITORIAL	\$ 30.276.843,52
3010302	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 4.128.660,48
3010303	PLAN AMBIENTAL	\$ 27.524.403,20
3010304	PROGRAMA DISPOSITIVOS DEPARTAMENTALES	\$ 68.811.000,00
3010305	PLAN JOVEN MAS Y MEJOR TRABAJO	\$ 4.128.660,48
3010306	AYUDA SOCIAL PERSONAS CARENCIADAS	\$ 155.512.878,08
302	TOTAL DE EROGACIONES NO CORRIENTES	\$ 1.655.730.512,64
30201	BIENES DE CAPITAL	\$ 683.124.808,96
3020101	INMUEBLES	\$ 385.341.644,80
3020102	MOBILIARIOS	\$ 178.908.620,80
3020103	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	\$ 27.524.403,20
3020104	MUEBLES	\$ 7.400.710,40
3020105	APARATOS E INSTRUMENTOS	\$ 1.376.220,16
3020106	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	\$ 55.048.806,40
3020107	OTROS BIENES	\$ 20.643.302,40
3020108	BIENES CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO	\$ 6.881.100,80
30202	TRABAJO PUBLICO	\$ 972.605.703,68
3020201	RECURSOS GENERALES	\$ 972.605.703,68
302020101	OBRAS DE SANEAMIENTO	\$ 1.376.220,16
302020102	CONST. Y MANTENIM. RED VIAL	\$ 5.504.880,64
302020103	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 11.100.236,80
302020104	INSTALACIONES DE UTILIDADES MUNICIPALES	\$ 13.762.201,60
302020105	DEPOSITO MUNICIPAL	\$ 41.286.604,80
302020106	OBRAS VARIAS	\$ 757.824.883,20
302020107	ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$ 13.762.201,60
302020108	CORDONES, CUNETAS Y PAVIMENTOS	\$ 13.762.201,60
302020109	PLAZOLETAS Y ESPACIOS VERDES	\$ 20.643.302,40
302020110	IGLESIAS, GRUTAS, CAPILLAS Y TEMPLOS	\$ 1.376.220,16
302020111	MANT. Y CONST. PUESTO SANITARIOS Y EDIF. ESCOLARES	\$ 2.752.440,32
302020112	UNIONES VECINALES E INST. INTERMEDIAS	\$ 2.752.440,32
302020113	CLUBS Y ASOCIACIONES INTERMEDIAS	\$ 11.009.761,28
302020114	CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 6.881.100,80
302020115	CAMPING CERRO BLANCO	\$ 6.881.100,80

ANEXO III

302020116	CAMPING DIQUE LATERAL	\$ 6.881.100,80
302020117	CAMPING EL PAQUE	\$ 6.881.100,80
302020118	CASA DE ACCION SOCIAL	\$ 4.128.660,48
302020119	MANT. INFRAESTRUCTURA H.C. DELIBERANTE	\$ 2.752.440,32
302020120	MANT. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	\$ 27.524.403,20
302020121	OBRAS VARIAS	\$ 13.762.201,60
3020202	CON RECURSOS AFECTADOS	\$ -
302020201	OBRAS DE PAVIMENTACION	\$ 0,00
302020202	CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO	\$ 0,00

ALFONSO J. JORDA
ALFREDO J. JORDA
MUNICIPALIDAD DE ZONDA



MONICA ANALLA OLIVEROS
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. ZONDA
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ES COPIA FIEL

NANCY B. GODOY
ENCARGADA DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ANEXO IV

CATEGORIA	
Autoridades Superiores	
Intendente - Categoría 25	1
Concejales - Categoría 26	4
Pte. HCD - Categoría 27	1
Sec. Depto Obras	1
Sec. Depto Ejecutivo	1
Conclador	1
Supervisión de Gestión	1
Asesor letrado	1
Tesorero	1
Personal Planta Política	12
Categoría 24	29
Categoría 23	6
Categoría 22	6
Categoría 21	3
Categoría 20	185
Categoría 19	0
Categoría 18	0
Categoría 17	0
Subtotal	229
Personal Temporario	
Categoría 15	1
Subtotal	1
Total	242


 MÓNICA ANALÍA ONTIVEROS
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 H.C.D.
 MUNICIPALIDAD DE ZONDA




 ALFREDO
 MUNICIPIO DE ZONDA



Municipalidad de Zonda
San Juan-Argentina

DECRETO N° 151/2024

VISTO:

El Expediente N° 2402/2024, la Ordenanza Municipal N° 248/2024 sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda, de fecha 30 de Diciembre de 2024, y la Ley N° 430-P, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley 430-P, es facultad del Sr. Intendente Municipal promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que corresponde se emita el Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO:

Y, en uso de las facultades que se le son conferidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ZONDA

DECRETA

ART.1°: Promúlguese en todas sus partes la Ordenanza N° 248/2024 de fecha 30 de Diciembre de 2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda, referida a derogar la Ordenanza N° 166/24 y aprobar el Presupuesto del Año 2025.

ART.2°: Téngase por Decreto Municipal, comuníquese, cópiese, cumplido, archívese.

San Juan, Departamento Zonda, 30 de Diciembre de 2024.-


PAOLA CASTRO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ZONDA




JUAN J. ATAMPIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ES COPIA FIEL

NANCY B. GODOY
ENCABALADA DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ZONDA